Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 31/2012.

Asunción, 14 de agosto de 2012.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 31/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DAPSAN: PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO. CONVENIO Nº 7710-PY",** cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 23 de julio de 2012, donde se presentaron los siguientes oferentes:

EMPRESA	LOTE I	LOTE II	LOTE I Y II
DAN Y KAR S. R. L.	No cotiza	Gs. 414.362.254	----------
PACIFIC TRADING	Gs. 78.160.500	Gs. 321.493.080	----------
TECNO SEÑAL	----------	----------	Gs. 342.520.040
RODRIGUEZ HERMANOS S. R. L.	Gs. 78.251.050	Gs. 495.147.000	----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº **2211** de fecha 08 de agosto de 2012, dice (sic): *"Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en la Sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 23 de julio de 2012. En la misma se dejó constancia de que:*

1.- Las Ofertas presentadas pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen análisis y calificación."

Sigue diciendo: "*Que, habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en la, del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, esta Dirección informa que* ***TODAS LAS OFERTAS CUMPLEN*** *con lo requerido* ***Cláusula 11.2 Documentos legales****."*

Expresa asimismo: "*Con respecto a documentos adicionales solicitados, informamos que la Empresa* ***TECNO SEÑAL de Ismael Quesnel Cáceres****, NO presenta Certificado de Cumplimiento Tributario, requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

En relación a este requisito, cabe mencionar lo dispuesto por el Decreto Nº 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el artículo 47º Declaraciones Juradas de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad del artículo 20 inciso w de la Ley: "…los oferentes podrán presentar sus Declaraciones Juradas (…) en sustitución de los Certificados expedidos por las Autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del Contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del Contrato cuando estos fueran requeridos o si realizare una declaración falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en el caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica."

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar*

una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",*** *por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo."*

Finaliza diciendo: *"CONCLUSIÓN: POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas* ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución,* ***teniendo en cuenta las observaciones encontradas en la presente evaluación,*** *conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica **N° 17** de fecha 01 de agosto de 2012, expresa (sic): *El análisis se centró en el Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.*

Se han preparado las planillas del ***Anexo "A"*** *referente al* ***"RESUMEN ECONÓMICO – FINANCIERO",*** *donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el* ***Anexo "B"*** *del* ***"ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA",*** *en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo establecido en la ***SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Requisitos para Calificación Posterior (IAL 38.2), Ítem. a)*** *Criterios Económicos Financiero,* ***Sub Ítem. (i)*** *Capacidad Financiera: Coeficiente de liquidez, Coeficiente de Solvencia y Coeficiente de Rentabilidad Patrimonial;* ***Folio N° 43*** *del PBC.*

Observaciones*:*
El oferente ***TECNO SEÑAL de Ismael Quesmel Cáceres,*** *no fue evaluado debido a que no presento el Balance General y el Formulario Nº 101 "Impuesto a la Renta" correspondiente al último ejercicio fiscal en su carpeta de oferta, y no existe registro en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Por lo tanto, ponemos a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas.*

Que, el anexo A del citado informe, señala:

RESUMEN DEL ESTADO ECONOMICO - FINANCIERO ANEXO "A" LLAMADO M.O.P.C. N° 31/2012

N°	*Empresas*	*COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (1)*		*COEFICIENTE DE SOLVENCIA (2)*		*RENTABILIDAD DEL CAPITAL (%) (3)*		*PONDERACIÓN*
1.-	DAN & KAR S.R.L.	3,10	Cumple	0,61	Cumple	68,80%	Cumple	CUMPLE
2.-	PACIFIC TRADING	105,64	Cumple	0,003	Cumple	1,22%	Cumple	CUMPLE
3.-	RODRIGUEZ HERMANOS S.R.L.	2,06	Cumple	0,24	Cumple	20,25%	Cumple	CUMPLE

Que, el informe Técnico de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento N° 340, expresa (sic):

II- EXAMEN PRELIMINAR
Se verifico que los oferentes hayan presentado todos los documentos relacionados a aspectos técnicos solicitados según lo estipulado en la Sección VI LISTA DE REQUISITOS ESPECIFICACIONES TECNICAS del Pliego de Bases y Condiciones.

Sigue diciendo:

III- COMPARACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

La comparación de Ofertas se realizara conforme se establece en la Parte I Sección III Criterios de Evaluación y Calificación en donde el oferente indicara los precios unitarios para cada item o parte de los Bienes. En el Anexo B, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado por sobre de oferta, se trascribe a continuación:

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA DAPSAN" CONVENIO 7710- PY PROYECTO DE MODERNIZACION DEL SECTOR AGUAY SANEAMIENTO
BANCO MUNDIAL

Nº	OFERENTE	LOTE 1 en Gs.	LOTE 2 en Gs.	OFERTA
1	DAN & KAR S.R.L.	NO COTIZA	414.362.254	414.362.254
2	PACIFIC TRADING	78.160.500.-	321.493.080	399.653.580
3	TECNO SEÑAL	NO DISCRIMINA	NO DISCRIMINA	342.520.040
4	RODRIGUEZ HNOS	78.251.050	495.147.000	573.398.050

Finaliza diciendo:

IV- EVALUACION DETALLADA DE LAS OFERTAS POSCALIFICACION

De conformidad a lo señalado en el ítem 30 "Evaluación detallada de la Oferta Pos calificación de la Sección I de las construcciones a los oferentes (IAO) de la tabla comparativa de precios, se tomo provisoriamente la oferta con el precio más bajo, la que fue analizada para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y su no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas, cuyo resumen se transcribe a continuación:

Nº	OFERENTE	CALIFICACION	OFERTA TOTAL
1	DAN & KAR S.R.L.	CUMPLE	414.362.254
2	PACIFIC TRADING	CUMPLE	399.653.580
3	TECNO SEÑAL	NO CUMPLE	342.520.040
4	RODRIGUEZ HNOS	CUMPLE	573.398.050

La Empresa TECNO SEÑAL, NO CUMPLE con los requisitos Técnicos, además constatamos que la misma no presente requisitos en el orden Económico – Financieros (Coeficiente de Liquidez, Solvencia y Rentabilidad Patrimonial, Constancia de DNCP- SIPE, Balance General y Contratos Anteriores) así como en la presentación de otra documentación exigida en el PBC del presente llamado, motivos por el cual optamos en evaluar la siguiente oferta en orden de Costos.

*Por lo cual se procedió a la evaluación de la Segunda Oferta, en este caso "**PACIFIC TRADING**", la cual **CUMPLE** con los requisitos Técnicos y demás documentación exigida.*
Cabe significar que la verificación correspondiente a los aspectos legales, económico – financieros y garantía de mantenimiento de oferta, serán realizados por las dependencias que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) designe.

Que, luego de analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del Llamado MOPC Nº 31/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DAPSAN: PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO. CONVENIO Nº 7710-PY", a la empresa **PACIFIC TRADING,** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	LOTE I	LOTE II	TOTAL DE LA OFERTA
PACIFIC TRADING	Gs. 78.160.500 (Guaraníes setenta y ocho millones ciento sesenta mil quinientos) IVA Incluido	Gs. 321.493.080 (Guaraníes trescientos veintiún millones cuatrocientos noventa y tres mil ochenta) IVA Incluido	Gs. 399.653.580 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta) IVA Incluido

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas

MIEMBROS

LIC. BRAULIO FERREIRA MERELES
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR LUIS BORJA ESCOBAR
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO ALBERTO SANDOVAL
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos

ING. ROGER MONTE DOMEQ
Dirección de Agua Potable y Saneamiento